

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada” (código número 28100622012014).*

Examinada el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada”, suscrita por la Comisión Negociadora el día 27 de febrero de 2017, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de marzo de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta final de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la empresa “Just In Time Expedition, Sociedad Limitada”, aprobación tablas salariales definitivas 2017

Reunidos en San Sebastián de los Reyes el día 27 de febrero de 2017, siendo las dieciocho horas,

COMPARECEN

De una parte: Don Santiago Laredo Revuelta, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13753305-H, en su condición de representante legal de la empresa Just in Time Expedition, Sociedad Limitada” (CIF: B-86631462), domiciliada en San Sebastián de los Reyes, avenida de Tenerife, número 2, edificio 2, planta tercera, y

De la otra parte: Don Alejandro Gómez Campuzano, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 72133989-D y Don Javier Alonso Terán, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 72148928-K, ambos en representación legal de los trabajadores, en su condición de Delegados de Personal elegidos en los procesos electorales realizados en la empresa,

DECLARAN

Que en acta de constitución de 10 de mayo de 2013, ambas partes acreditaron y se reconocieron mutuamente la capacidad legal necesaria a los efectos de negociación y, en su caso, aprobación de un texto de Convenio Colectivo que regule las relaciones laborales en la empresa Just in Time Expedition, Sociedad Limitada”, quedando constituida la Comisión Negociadora del citado Convenio Colectivo.

Que el día 27 de enero de 2017, por parte de la empresa se convocó esta reunión de la Comisión Negociadora del Convenio, a efectos de aprobar las tablas salariales definitivas para el año 2017, a la que se incorpora, con plena aceptación de los comparecientes, el nuevo representante de los trabajadores, don Javier Alonso Terán, que lo hace al amparo de la legitimación que le confiere el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Que la empresa ya viene aplicando con efectos desde el día 1 de enero de 2017 el incremento salarial del 0,50 por 100 previsto en el artículo 45 del propio Convenio.

Que en dicha reunión ambas partes a la vista del artículo 45 del texto del I Convenio Colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada”, han alcanzado el siguiente

ACUERDO

Primero.—Aprobar y suscribir las tablas salariales definitivas para el año 2017 del I Convenio Colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada”, que se adjuntan, en los términos de su artículo 45, con un incremento del 0,50 por 100 respecto de las de 2016.

Respecto de las categorías profesionales correspondientes a las fases de aprendizaje y prácticas, se acuerda que el importe mínimo del salario base no sea en ningún caso inferior al importe del salario mínimo interprofesional, fijado para 2017 en 707,70 euros mensuales, dado que su importe ha quedado por debajo de la referida cuantía mínima legal.

Segundo.—Tramitar el citado acuerdo y dichas tablas ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, solicitando su inscripción en el Registro de Convenios de este centro directivo, con notificación a las partes negociadoras, su remisión al Servicio de Mediación Arbitraje y Conciliación para su conocimiento y depósito y su publicación oficial y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Delegar en don Fernando Marcos Cosío, con documento nacional de identidad 13765970-X y domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en San Sebastián de los Reyes, avenida de Tenerife, número 2, edificio 2, planta tercera, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, para la inscripción, registro y publicación oficial del texto del acuerdo aprobado.

Y para que así conste, quedando aprobado el texto del I Convenio Colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada”, lo firman en prueba de su expresa conformidad y aceptación, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES 2017

SALARIO BASE

GRUPO I PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

Jefe de Departamento	1.326,20 €
Oficial 1º Administrativo	1.122,17 €
Oficial 2º Administrativo	918,14 €
Auxiliar Administrativo	765,12 €
Aprendiz/Prácticas	707,70 €

GRUPO II PERSONAL DE PROGRAMACION DE TRÁFICO:

Jefe de Tráfico	1.326,20 €
Técnico 1º de Tráfico	1.122,17 €
Técnico 2º de Tráfico	918,14 €
Auxiliar de Tráfico	765,12 €
Aprendiz/Prácticas	707,70 €

GRUPO III PERSONAL DE MOVIMIENTO:

Conductor de 1º	867,12 €
Conductor de 2º	790,61 €
Conductor	714,11 €
Conductor Ayudante	707,70 €
Aprendiz	707,70 €

GRUPO IV PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Peón, Mozo de almacén y taller, operario de mantenimiento y Limpiador	714,11 €
Aprendiz	707,70 €

COMPLEMENTOS

TRABAJO EN FESTIVOS GRUPOS I, II y IV:

Todos las categorías	20,40 € por festivo
----------------------	---------------------

DIETA GRUPOS I, II y IV:

Desayuno	5 € por día
Comida	10 € por día
Cena	10 € por día
Dieta completa	25 € por día

DIETA COMPLETA GRUPO III:

Conductores	25 € por día
-------------	--------------

ALOJAMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS

s/factura establecimiento

(03/13.228/17)

